MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175 -2026-GM/MPMN.

Moquegua, 16 JUN. 2026

VISTOS;

El Informe N° 102-2026-EAUH-COC-OSLO-GM/MPMN, Memorándum N° 779-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 029-2026-LATQ-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 3037-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1665-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal Nº 580-2026/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO;

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas provinciales o distritales, que esta autonomía, permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos, es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 43°, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): ***"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo"***; sin embargo, el artículo 26°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y posterior"; de acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que en el artículo 85°, refiere ***"Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad"***;

Que, el artículo IV, del cuerpo normativo precitado, refiere que: *"Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicas locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".*(...); y el artículo X, precisa que ***"Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población"***...; conforme la Ley de bases de la Descentralización - Ley N° 27783, que en el artículo 42°, especifica ***"Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes";***

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de ***"Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación";***

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias en su artículo 5° numeral 5.7) refiere que ***"Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones"***; y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF en el Artículo 16° numeral 16.1) precisa que ***"La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o***

del estudio de preinversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones"; y el numeral 17.4) señala que ***"Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF"***;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN de fecha 23 de Julio del 2018 aprueba la Directiva denominada ***"Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"*** tiene como objetivo Establecer criterios y procedimientos técnicos administrativos que regulen el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), a cargo de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la misma que tiene por finalidad contar con un documento que permita conducir bs procedimientos para la ejecución de obras públicas, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata), a cargo de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua;

Que, la Directiva denominada ***"Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"***, dentro del numeral V, que contiene las Disposiciones Generales, V.4 COORDINADOR DE OBRAS POR CONTRATA señala que ***"Deberá de elaborarse el analítico de gastos para la ejecución de Coordinación de Obras por Contrata que formará parte del presupuesto del Expedientes Técnico del proyecto de inversión pública bajo la modalidad de administración presupuestaria indirecta, en el que se configurará hasta un monto del tres por ciento (3%) del presupuesto total del proyecto; en caso de proyectos que se encuentran en ejecución, se procederá a la asignación de un monto adicional conforme a los trabajos a realizarse según el analítico de gastos necesarios para la ejecución de la Coordinación de Obras por Contrata"***;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Decreto Legislativo 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, y sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, en el Artículo 47° numeral 47.1) señala que ***"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos"***; y el numeral 47.2) señala que ***"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"***;

Que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, define las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, puntualizando en el numeral 4.2 del artículo 4 que ***"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"***;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2022-GM-A/MPMN de fecha 08 de Septiembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión

pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2495572, con un presupuesto total de **S/. 11'490,302.34 soles**, con un plazo de ejecución de **300 días calendario,** bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 152-2023-GM-A/MPMN de fecha 01 de Junio del 2023, se resuelve aprobar, la actualización del valor referencial (Actualización de Costos) del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2495572, con un presupuesto de ejecución actualizado de S/. 13'895,245.47 soles, según el siguiente detalle:

SUB TOTAL COSTO DIRECTO		**9'009,982.32**
	Mano de obra	2'272,028.57
	Materiales	5'554,058.80
	Equipos	1'090,539.88
	Servicios	94,355.07
COSTO DIRECTO		9'009,982.32
GASTOS GENERALES	11.4%	1'049,354.81
UTILIDAD	8%	720,798.59
SUB TOTAL		10'780,135.72
IGV	18%	1'940,424.43
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		12'720,560.15
COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	4.50%	572,425.21
GASTOS DE COORDINACIÓN DE OBRA	**3.00%**	**381,616.80**
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN FÍSICA		13'674,602.16
COSTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		83,066.62
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		13'757,668.78
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	1.00%	137,576.69
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		**13'895,245.47**

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 078-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 22 de Abril del 2025 se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, de Gastos de Gestión de Proyecto- Coordinación de Obras por Contrata, del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2495572 por el monto de **S/. 220,079.98 soles**, haciendo un presupuesto total actualizado de **S/. 601,696.78 soles;**

Que, el Ing. Edwin Alfonso Ureta Huancahuire en su calidad de Coordinador de Proyecto, mediante Informe N° 102-2026-EAUH-COC-OSLO-GM/MPMN de fecha 22 de Mayo del 2026, solicita ante el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** de Gastos de Gestión de Proyectos-Coordinación de Obra por Contrata del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2495572, por un monto adicional de **S/. 319,935.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, haciendo un presupuesto total de S/. 921,631.78 soles, sustentando su pedido en mérito a que, *según Directiva "Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por Contrata)", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN, para ello se está presentando un analítico de gastos necesarios para continuar con las funciones*

encomendadas como Coordinación de la Obra, así como para la liquidación del proyecto y cierre del mismo; **asimismo, agrega que,** *mediante resoluciones de administración se han aprobado a la fecha 07 ampliaciones de plazo por 394 días calendarios y mediante actas se suspensión de plazo de ejecución de obra se suspendió el plazo de ejecución de la obra por un total de 373 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación de la ejecución contractual hasta el 23 de octubre del 2026. Así mismo, en atención al siguiente cuadro se indica que, mediante Resoluciones de Gerencia de Administración, se han aprobado 06 Expedientes Técnicos de adicionales de Obra, referente a la construcción pistas, bermas y muros de contención con un presupuesto adicional acumulable de adicionales de S/ 1'695,096.05 soles. La modificación de presupuesto del proyecto se sustenta en las prestaciones Adicionales de obra, deductivos vinculantes de obra, reducciones de obra, gastos generales variables, entre otros; que son parte del sustento del plazo de ejecución de toda la obra, con la finalidad de que el proyecto cumpla con los lineamientos para poder funcionar. Las modificaciones presupuestales efectuadas en el proyecto* ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"****, han conllevado a generar mayores gastos en la Coordinación de Obra del proyecto, contratando personal, requiriendo bienes y servicios, para poder desempeñar las funciones encomendadas en los contratos de la ejecución y supervisión de la obra, debido a la ampliación de actividades y trabajos que demandaron mayor tiempo de ejecución. Igualmente es necesario indicar que la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02 fue elaborado a fin de sustentar y justificar los gastos a realizar para la Coordinación de Contratos durante la ejecución de la obra, recepción de obra y liquidación de obra, por un periodo de 521 días calendarios Adicionales, la misma que se contabiliza a partir del 25 de octubre del 2025 al 29 de marzo del 2027;*

Que, mediante Memorándum N° 779-2026-OSLO/GM/MPMN de fecha 25 de Mayo del 2026 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras designa como Inspector de Obra al Ing. Luis Angel Ticona Quiso, a fin que evalúe y apruebe la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** del proyecto arriba citado;

Que, conforme al Informe N° 029-2026-LATQ-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 28 de Mayo del 2026, previo análisis y evaluación según Directiva aplicable al presente caso, el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso en su calidad de Inspector de Obras, **emite opinión técnica de** conformidad al expediente técnico de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** de Gastos de Gestión de Proyectos-Coordinación de Obra por Contrata del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2495572;

Que, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 3037-2026-OSLO/GM/MPMN de fecha 28 de Mayo del 2026, otorga **CONFORMIDAD** a la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** de Gastos de Gestión de Proyectos-Coordinación de Obra por Contrata del proyecto antes mencionado y solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto **opinión y evaluación** para su aprobación;

Que, conforme al Informe N° 1665-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 01 de Junio del 2026, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable a la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** de Gastos de Gestión de Proyectos-Coordinación de Obra por Contrata del proyecto de inversión pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2495572, por el monto de **S/. 319,935.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, asimismo, agrega que el presupuesto total modificado asciende a S/. 921,631.78 soles, lo que representa una incidencia acumulada del 6.37% respecto al monto actualizado de la obra. Agrega además que, la modificación presupuestal solicitada se encuentra debidamente sustentada técnica y administrativamente, conforme a la documentación y opiniones técnicas que obran en el expediente, finalmente, sugiere continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo según detalle:

Modalidad de Ejecución : Administración Presupuestaria Indirecta- Obras por Contrata

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Entidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Presupuesto total programado	: S/. 381,616.80
Presupuesto Modificado Presupuestal N° 01:	S/. 220,079.98
Presupuesto Modificado Presupuestal N° 02:	S/. 319,935.00
Presupuesto Total Actualizado	**: S/. 921,631.78**

Que, conforme al Informe Legal Nº 580-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de Junio del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, opina que es **PROCEDENTE APROBAR** mediante Resolución de la Gerencia Municipal la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** de Gastos de Gestión de Proyectos-Coordinación de Obra por Contrata del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2495572, por un monto adicional de **S/. 319,935.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES),** haciendo un presupuesto total de S/. 921,631.78; de conformidad con los informes técnicos que anteceden;

Por los fundamentos expuestos y al amparo de la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, la Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN aprueba la Directiva denominada "Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la delegación de facultades otorgadas a través del numeral 47) del Artículo Primero de Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** de Gastos de Gestión de Proyectos-Coordinación de Obra por Contrata del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con Código Único de Inversiones CUI N° 2495572, por un monto adicional de **S/. 319,935.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, haciendo un presupuesto total de S/. 921,631.78 soles, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la ejecución de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** de Gastos de Gestión de Proyectos-Coordinación de Obra por Contrata del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con Código Único de Inversiones N° 2495572, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** de Gastos de Gestión de Proyectos-Coordinación de Obra por Contrata del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con Código Único de Inversiones CUI N° 2495572, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02**, de Gastos de Gestión de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Proyectos-Coordinación de Obra por Contrata del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con Código Único de Inversiones N° 2495572.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL
Mgr. Julio Granados Culimbo
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS MOQUEGUA